

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COOPERACIÓN ENTRE
LA ASOCIACIÓN DE NACIONALIDADES ASHÁNINKAS DEL PICHIS (ANAP) Y LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ - OXAPAMPA - PASCO**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ**, con RUC N° 20215430554, con domicilio legal en la Av. San Martín s/n, distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, debidamente representada por su Alcalde, **CARLOS VALVERDE RODRIGUEZ**, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte la **ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES ASHÁNINKA DEL VALLE PICHIS - ANAP** debidamente representado por su Presidente Sr. **JENNRRI FOOR ZEGARRA INGINIERO**, identificado con D.N.I. N° 43229131, con domicilio en Av. Poma Rosa S/N, distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, a quien en adelante se le denominará **LA ANAP**, quienes pactan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

Con fecha 10 de febrero de 2020, se suscribió el Convenio Específico de Apoyo y Cooperación entre la Asociación de Nacionalidades Asháninkas del Pichis (ANAP) y la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco con el objeto del fortalecimiento interinstitucional mutuo, definiendo y estableciendo un marco de acciones y de relaciones en conjunto que permitan la cooperación interinstitucional entre LA MUNICIPALIDAD y LA ANAP, para propiciar el desarrollo de las comunidades nativas mediante comunicación, colaboración y coordinación.

De acuerdo con la Cláusula Quinta del Convenio Específico tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 y conforme a la Cláusula Séptima del mencionado convenio, dispone que de mutuo acuerdo, podrán revisar los alcances y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones de los términos que consideran convenientes, los que constaran en la adenda u otro convenio correspondiente.

En ese tenor, las partes consideran conveniente ampliar el plazo de vigencia del Convenio, por lo que suscriben la presente Adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA:

Mediante la presente Adenda, la ASOCIACIÓN DE NACIONALIDADES ASHÁNINKAS DEL PICHIS (ANAP) y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ convienen en modificar la Cláusula Quinta del Convenio Específico de Apoyo y Cooperación, ampliando la vigencia del mismo por el lapso de un (01) año el mismo que regirá desde la fecha de firma hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo ser renovado antes de su vencimiento, previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES:

Todas las demás cláusulas estipuladas en el Convenio Específico de Apoyo y Cooperación entre la Asociación de Nacionalidades Asháninkas del Pichis (ANAP) y la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco, permanecen inalterables, a excepción de lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de la Cláusula Segunda de la presente adenda.

Ambas partes de común acuerdo con los términos y condiciones de la presente adenda, en señal de conformidad lo suscriben en tres ejemplares originales de igual validez, en el distrito de Puerto Bermúdez a los **28** días del mes de enero del 2021.


MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ
OXAPAMPA - PASCO
Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE


Jenrrri Zegarra Inguier
DNI N° 43229131
PRESIDENTE ANAP